

Por la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que CAMILA VANESSA CASTRO SERRATO con C.C. 1.110.521.790, en calidad de apoderada de CELSO GONZALEZ OSPINA, radicó bajo el No. 24-1-1885 del 06 de mayo de 2024, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal de una Vivienda Bifamiliar en dos pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 184.80m², ubicada en la Carrera 25 No. 96-28, Calle 6 No. 2-30 barrio La Gaviota en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-2926 y ficha catastral 01-10-0185-0015-000.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-2926 del 03 de mayo de 2024, CELSO GONZALEZ OSPINA con C.C. 5.892.810, es el propietario del predio ubicado en la Carrera 25 No. 96-28, Calle 6 No. 2-30 barrio La Gaviota en la ciudad de Ibagué, con un área de 120.00m² y ficha catastral 01-10-0185-0015-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-23-0598 del 29 de noviembre de 2023, RECONOCIÓ la existencia de una edificación en dos pisos con cubierta en teja, destinada a vivienda bifamiliar, de propiedad de CELSO GONZALEZ OSPINA, en un área construida de 184.80m² y otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, en un área 184.80m². La edificación se encuentra ubicada en la Carrera 25 No. 96-28, Calle 6 No. 2-30 barrio La Gaviota en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-2926 y ficha catastral 01-10-0185-0015-000.

Que la solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal y arquitectónico, mediante oficio DES-24101878 del 16 de mayo de 2024, enviada por correo electrónico el día 17 de mayo de 2024.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2412547 del 14 de junio de 2024, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-24-0298 del 14 de junio de 2024.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto de la presente es **Carrera 16 A No. 96-28 -Acceso Apartamento 0101-, Carrera 16 A No. 96-26 -Acceso Apartamento 0201-.**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **CELSO GONZALEZ OSPINA** con C.C. 5.892.810; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR**, conformada por una edificación en dos pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 184.80m²; edificación ubicada -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaria de Planeación Municipal- en la **Carrera 16 A No. 96-28 -Acceso Apartamento 0101-, Carrera 16 A No. 96-26 -Acceso Apartamento 0201-** barrio La Gaviota en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-2926 y ficha catastral 01-10-0185-0015-000.

Por la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE DE USO EXCLUSIVO (m²)	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)
PRIMER PISO				
Apartamento 101	77.90			
Apartamento 201 Primer Nivel	5.25			
Patio Libre			28.80	
Muros y columnas		8.05		
SUB TOTAL	83.15	8.05	28.80	91.20
SEGUNDO PISO				
Apartamento 201 Segundo Nivel	86.19			
Muros y Columnas		7.41		
SUB TOTAL	86.19	7.41		93.60
TOTAL	169.34	15.46	28.80	184.80
ÁREA LOTE DE TERRENO				120.00

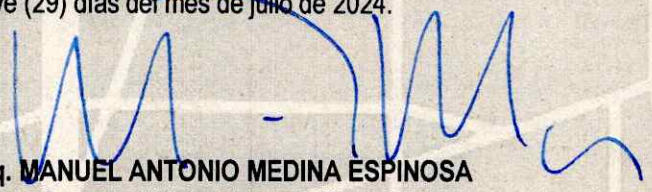
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

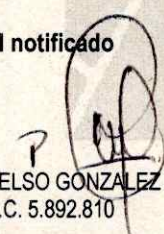
Expedida en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2024.



Arq. **MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**
Curador Urbano Uno de Ibagué

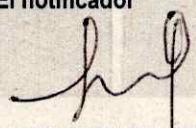
En la fecha 06 ACO 2024 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado



CELSO GONZALEZ OSPINA
C.C. 5.892.810

El notificador



OSCAR FELIPE OSPINA TRUJILLO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo. 
Sustanciador- Curaduría Urbana Uno de Ibagué



Curador
Urbano Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-24-0375
(Julio 29 de 2024)

Por la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **08 AGO 2024**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **08 AGO 2024**

FIRMA:

